

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 126-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 08 de Julio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI., Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 94-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA., Informe N° 2673-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 149-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Informe N° 1564-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Memorandum Circular N° 223-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 288-2022-NFZT-GRI, correspondiente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego: en el (Ia) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro Departamento Moquegua" CUI N° 2487158 ; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de Servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de Sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no impliquen ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora. Responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un Correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR:

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 004-2021-GOB.REG.MOQ/GRI-SO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras por modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada según Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de septiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua,

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, del 09 de Octubre del 2020, resuelve aprobar, el expediente técnico IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (Ia) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, con un presupuesto de S/. 490,062.36 Soles, y un plazo de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 03 de noviembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Adicional N° 01, por S/. 375,900.72 Soles y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (Ia) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla. Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 48 días calendario, contados desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,... (...);



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 126-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
 FECHA : 08 de Julio del 2022

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 30 de diciembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente tecnico de Ampliacion de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla. Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 110 días calendario, contados a partir del 31 de diciembre del 2021 hasta el 19 de abril del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,... (...);

Que mediante Informe N°94-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Ing. Armando A. Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto IOARR denominado "Reparacion de Canal de Riego en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General sanchez Cerro, Departamento de Moquegua" por 121 días calendario, contados a partir del 20 de abril del 2022 hasta el 18 de agosto del 2022, según detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. del 9.10.20.

01	Fecha de inicio	14 de setiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. del 3.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 110 días calendario. R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. del 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: por 121 días calendario (Solicitado)

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Dias Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Dias Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	339 Días Calendario	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 18 de agosto del 2022.

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

Causal N° 01: Ejecucion de Obras Complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas (partidas nuevas), el residente de obra, indica "en obra falta ejecutar obras complementarias en canal de riego Pallamure, por los cuales considerando los actuados, se solicita un total de 18 días calendario por partidas nuevas". La inspección verifica que se esta solicitando 18 días calendario para la ejecución de partidas nuevas que se solicitaron en la modificación presupuestal N° 02. Por lo tanto, se considera necesario dicho plazo para la ejecución de partidas nuevas correspondientes al adicional N° 02, existe copias de cuaderno de obra como sustento, por lo que, la inspección considera viable la solicitud de la residencia para culminar la obra al 100%. **Causal N° 02: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles** al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad", el Residente de Obra, indica "se solicita 103 días calendario de ampliación de plazo N° 03, por paralización debido a la omisión de saneamiento fisico legal para la ejecución fisica de la obra antes de la elaboración del expediente técnico del proyecto, y estas obras complementarias implica la variación de la ruta crítica". La inspección verifica que se esta solicitando 103 días calendario para la ejecución de partidas aprobadas en el expediente técnico original y partidas aprobadas en el adicional N° 01, que no se han ejecutado debido a la paralización del día 30 de noviembre del 2021, hasta el 15 de junio del 2022, fecha en que se reinicia la obra. Por lo tanto, se considera necesario dicho plazo para la ejecución de partidas

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 126-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 08 de Julio del 2022

aprobadas del expediente técnico hasta su culminación, existe copias de cuaderno de obra como sustento, por lo que la inspección considera viable la solicitud de la residencia para culminar la obra al 100%.

Que, mediante Informe N° 2673-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 17 de junio del 2022 emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obra, remite expediente tecnico de ampliación de plazo N°03 del Proyecto IOARR denominado "Reparacion de Canal de Riego en el (la) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de la Capilla, Provincia General Sanchez Cerro, Departamento Moquegua", con CUI N° 2487158, por 121 días calendario, contados a partir del 20 de abril del 2022 hasta el 18 de agosto del 2022, para su revision y aprobacion respectiva.

Que mediante informe N° 149-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Ing. Erly Catacora Peñaloza, Inspector de Obra, concluye, opinión favorable a la ampliación de plazo N°03 del Proyecto IOARR denominado "Reparacion de Canal de Riego en el (la) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de la Capilla, Provincia General Sanchez Cerro, Departamento Moquegua", por 121 días calendario, desde el 20 de abril del 2022 hasta el 18 de agosto del 2022. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 1564-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones correspondientes.

Que, mediante Memorandum Circular N° 223-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervision y Liquidación de Inversiones Publicas y Sub Gerente de Obras, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobacion con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022 de la Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR mencionado, via acto resolutivo.

Que mediante Carta N°288-2022-NFZT-GRI, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente tecnico de Ampliacion de Plazo N°03 del Proyecto IOARR denominado "Reparacion de Canal de Riego en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General sanchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 20 de abril del 2022 hasta el 18 de agosto del 2022, bajo la modalidad de Administracion Directa, la misma que tiene opinión favorable, emitida por el Inspector de Obra, concluye viable desarrollada en los párrafos precedentes.

Que conforme lo establecido al TUO de la ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del articulo 17 referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo " la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia Anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así que la Ampliacion de plazo N°03 solicitada, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 20 de abril del 2022.

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022, la Ampliacion de Plazo N° 03 del Proyecto IOARR denominado "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL PALLAMURE EN LA LOCALIDAD DE HEMBRUNA, DISTRITO DE LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, por 121 días calendario, contados a partir del 20 de abril 2022 hasta el 18 de agosto del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 65, y forma parte integrante de la presente resolución, con el siguiente detalle:

IOARR : Reparacion de Canal de Riego ; en el (la) Canal Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sanchez Cerro , Departamento de Moquegua.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 126-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 08 de Julio del 2022

CUI : 2487158

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : S/. 490,062.36 Soles R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. del 09.10.20.

ADICIONAL N° 01 : S/. 375,900.72 Soles R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ-GRI. del 03.11.21

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 865,963.08 Soles.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. del 9.10.20.

01	Fecha de inicio	14 de setiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. del 3.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 110 días calendario. R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. del 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: por 121 días calendario.

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Días Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	339 Días Calendario	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 18 de agosto del 2022.

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

Causal N° 01: Ejecucion de Obras Complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas (partidas nuevas), el residente de obra, indica "en obra falta ejecutar obras complementarias en canal de riego Pallamure, por los cuales considerando los actuados, se solicita un total de 18 días calendario por partidas nuevas". La inspección verifica que se esta solicitando 18 días calendario para la ejecución de partidas nuevas que se solicitaron en la modificación presupuestal N° 02. Por lo tanto, se considera necesario dicho plazo para la ejecución de partidas nuevas correspondientes al adicional N° 02, existe copias de cuaderno de obra como sustento, por lo que, la inspección considera viable la solicitud de la residencia para culminar la obra al 100%. **Causal N° 02: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles** al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad", el Residente de Obra, indica "se solicita 103 días calendario de ampliación de plazo N° 03, por paralización debido a la omisión de saneamiento fisico legal para la ejecución fisica de la obra antes de la elaboración del expediente técnico del proyecto, y estas obras complementarias implica la variación de la ruta critica". La inspección verifica que se esta solicitando 103 días calendario para la ejecución de partidas aprobadas en el expediente técnico original y partidas aprobadas en el adicional N° 01, que no se han ejecutado debido a la paralización del día 30 de noviembre del 2021, hasta el 15 de junio del 2022, fecha en que se reinicia la obra. Por lo tanto, se considera necesario dicho plazo para la ejecución de partidas

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 126-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 08 de Julio del 2022

aprobadas del expediente técnico hasta su culminación, existe copias de cuaderno de obra como sustento, por lo que la inspección considera viable la solicitud de la residencia para culminar la obra al 100%.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de obra , velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

